

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **05063** de 19 **21** OCT. 1993

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el radicado No. 1877 del 25 de febrero de 1993, de la Regional Cundinamarca, el representante legal de la empresa FLOTA AGUILA LTDA., solicitó el cambio de capacidad transportadora de bus a buseta en unos horarios en las rutas: Santafé de Bogotá D.C. - Funza - Tenjo (Vía La Punta) y Viceversa; Santafé de Bogotá D.C. - Sasaima - La Vega (Vía Facatativa) y Viceversa; Santafé de Bogotá D.C. -Cajica -Capellania (Vía Autopista Norte) y Viceversa; y Santafé de Bogotá D.C. - La Vega (vía Autopista Medellín -Minas) y Viceversa. proporción de 1 a 1 en horarios y cantidad de vehículos así:

Ruta	Horarios Aut. en bus	Horarios Solic. en buseta
1. Saliendo de Santafé de Bogotá -Capellania (Cajica-Auto.Norte)	14	6
2. Saliendo de Santafé de Bogotá - La Vega (Autp.Medellin-Minas)	7	4
3. Saliendo de Santafé de Bogotá - La Vega (Facatativa-Sasaima)	8	4
4. Saliendo de Santafé de Bogotá - Tenjo (Funza- La Punta)	10	4

ES UNA FOTOCOPIA
Temas del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Transito

Arleidy Barrera General

Continuación de la Resolución No.
"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

Que mediante radicado 19842 del 24 de agosto de 1993 la Regional Cundinamarca remitió el caso a la Oficina Central, anexando el expediente y el estudio No. 10 de 1993, elaborado por la División de Transporte donde se analiza y se recomienda acceder a lo solicitado.

Que mediante resolución No. 1220 del 4 de marzo de 1993 la empresa FLOTA AGUILA LTDA., tiene autorizado los siguientes horarios en las rutas que solicitó el cambio de la clase de vehículo, así:

RUTA: 1 - 2

1. SANTAFE DE BOGOTA D.C.-CAPELLANIA (VIA CAJICA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:10- 06:35- 07:20- 08:50- 16:15- 16:45- 17:15

SALIENDO DE CAPELLANIA

05:20- 05:50- 06:20- 06:40- 07:00- 07:30- 17:10

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

RUTA: 11 - 12

2. SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (SIBERIA-AUTOPISTA MEDELLIN - MINAS)


SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:45- 12:15- 16:15- 18:45

SALIENDO DE LA VEGA

06:30- 14:00- 16:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

ES UNA FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
se encuentra en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Administrativo General

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio* (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

ruta: 15 - 16

3. SANTAFE DE BOGOTA D.C.- LA VEGA (VIA SASAIMA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

04:45- 05:45- 16:10- 19:45

SALIENDO DE LA VEGA

04:00- 05:00- 11:30- 14:45

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente: clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

ruta: 43 - 44

4. SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (VIA FUNZA-LA PUNTA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:10- 05:30- 12:30- 16:30- 17:30

SALIENDO DE TENJO

05:30- 06:15- 13:45- 16:00- 17:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente: clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

Los horarios solicitados en el cambio de bus a buseta son:

ruta: 1 - 2

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-CAPELLANIA (VIA CAJICA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

16:15-16:45-17:15

SALIENDO DE CAPELLANIA

06:20-07:30-17:10

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente: clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte / Tránsito

[Signature]
Autoridad Ejecutiva de Tránsito

Continuación de la Resolución No. ^A

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

RUTA: 11 - 12

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (SIBERIA-AUTOPISTA MEDELLIN-MINAS)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:45-18:45

SALIENDO DE LA VEGA

06:30-14:00

Características del servicio: nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

RUTA: 15 - 16

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (VIA SASAIMA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:45-16:10

SALIENDO DE LA VEGA

05:00-11:30

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

RUTA: 43 - 44

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (VIA FUNZA-LA PUNTA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

12:30-17:30

SALIENDO DE TENJO

06:15-13:45

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta; Frecuencia: Diaria.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁFICO
Tenjo, el 10 de Octubre de 1993
Asistente Administrativo

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza-La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

Que mediante radicado 21629 del 16 de septiembre de 1993, y 22397 del 27 de septiembre de 1993 de la Oficina Central, FLOTA AGUILA LTDA., solicitó el cambio de capacidad transportadora de bus a buseta en unos horarios en las rutas: Santafé de Bogotá D.C.-Tabio -Tenjo (Vía Autopista Norte -Cajica) y Viceversa; Santafé de Bogotá D.C. -Tenjo -Tabio (Vía Autopista Medellín -Siberia) y Viceversa; Santafé de Bogotá D.C. - El Rosal (Vía Madrid) y Viceversa; y Santafé de Bogotá D.C. -El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa. proporción de 1 a 1 en horarios y cantidad de vehículos así:

Ruta	Horarios Aut. en bus	Horarios Solic. en buseta
1. Saliendo de Santafé de Bogotá - El Rosal (Madrid)	20	6
2. Saliendo de Santafé de Bogotá - El Rosal (Facatativa)	29	8
3. Saliendo de Santafé de Bogotá - Tabio (Tenjo)	28	16
4. Saliendo de Santafé de Bogotá - Tenjo (Tabio)	172	42

Que la empresa FLOTA AGUILA LTDA., solicita se le cambie la capacidad transportadora así:

MAXIMA : 16 Buses por 16 Busetas.
MINIMA : 13 BUSES por 13 Busetas.

Que mediante resolución No. 1220 del 4 de marzo de 1993 la empresa FLOTA AGUILA LTDA., tiene autorizado los siguientes horarios en las rutas que solicitó el cambio de la clase de vehículo, así:

RUTA: 33 - 34

1. SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA MADRID) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:15-06:10-07:30-10:00-12:15-13:45-16:00-19:00-20:00-21:00

SALIENDO DE EL ROSAL

06:00-07:00-08:00-10:00-12:00-13:00-14:30-15:30-16:40-18:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

El Encargado
Teniente del Encargado que
cuenta con la firma de la
Secretaría de Transportes y Tránsito
23.500-111-92-IMP. NAL. 00730
Adelante Encargado Central

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza-La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

RUTA: 35 - 36

2. SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA FACATATIVA) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

04:45-06:30-07:00-08:00-09:00-11:00-12:00-12:30-13:00-14:00
14:15-15:30-17:00-18:30

SALIENDO DE EL ROSAL

05:00-05:30-06:15-06:30-07:00-07:30-09:00-11:00-12:00-13:00
14:00-15:30-16:00-17:15-18:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

RUTA: 41 - 42

3. SANTAFE DE BOGOTA D.C.- TABIO (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - SIBERIA - TENJO) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:10-06:30-07:20-08:20-10:20-11:40-12:20-14:40-15:40-16:45
17:15-17:45-18:50-19:50

SALIENDO DE TABIO

05:30-05:50-06:10-06:50-07:15-07:30-08:00-09:00-10:45-11:45
13:30-15:40-16:00-16:20

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

RUTA: 47 - 48

4. SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (AUTOPISTA NORTE-CAJICA-TABIO)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:15-05:40-05:50-06:00-06:15-06:30-06:35-07:00-07:10-07:20
07:30-08:10-08:20-08:30-08:40-08:50-09:00-09:30-09:45-10:00
10:30-10:45-11:00-11:10-11:20-11:30-11:35-11:50-12:00-12:10
12:20-12:40-12:50-13:00-13:10-13:20-13:30-13:40-13:50-14:00
14:20-14:30-14:35-14:50-15:00-15:30-15:35-15:50-16:00-16:05
16:20-16:40-16:50-17:00-17:10-17:20-17:30-17:40-17:50-18:00
18:10-18:15-18:30-18:40-18:45-19:00-19:10-19:15-19:30-19:40
19:50-20:00-20:10-20:20-20:30-20:40-20:50-21:00-21:10-21:20
21:30-21:50-22:00-22:20-22:40-23:00

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
El Director General
Secretaría del Área de la
de Transportes y
23.500-111-82-IMPRESA... 86736

Director General

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

SALIENDO DE TENJO

03:00-03:20-03:40-04:00-04:15-04:30-04:40-04:50-05:00-05:10
05:20-05:30-05:50-06:00-06:05-06:10-06:15-06:20-06:30-06:40
06:45-06:50-06:55-07:00-07:20-07:30-07:40-07:50-08:00-08:20
08:30-08:40-08:50-09:00-09:10-09:20-09:30-10:00-10:15-10:45
11:00-11:30-11:45-12:00-12:10-12:20-12:40-12:50-13:00-13:10
13:20-13:30-13:40-13:50-14:00-14:10-14:20-14:30-14:50-15:00
15:15-15:30-15:45-16:00-16:10-16:20-16:30-16:40-16:50-17:00
17:10-17:20-17:30-17:50-18:00-18:15-18:30-18:45-19:00-19:15
19:30 19:45-20:00-20:20-20:40-21:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Bus.; frecuencia: Diaria.

Los horarios solicitados en el cambio de bus a buseta son:

ruta: 33 - 34

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA MADRID) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

07:30-13:45-16:00

SALIENDO DE EL ROSAL

07:00-10:00-15:30

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

ruta: 35 - 36

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA FACATATIVA) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

07:00-12:30-14:00-15:30

SALIENDO DE EL ROSAL

05:00-07:30-15:30-18:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

15 DEL FOTOCOPIA
Tomada del Decretado que
repara en el Artículo 61 de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Autopista Secretaría General

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza-La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

RTA: 41 - 42

SANTAFE DE BOGOTA D.C.- TABIO (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - SIBERIA - TENJO) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:30-07:20-08:20-10:20-11:40-16:45-18:50-19:50

SALIENDO DE TABIO

05:30-06:50-07:15-09:00-11:45-13:30-15:40-16:20

ES EJECUTORIA
Toma el conocimiento que
republica el número de la
Secretaría de Transportación y Turismo
de Bogotá y Distrito

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

RTA: 47 - 48

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (AUTOPISTA NORTE-CAJICA-TABIO)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:50-06:35-07:30-08:40-09:45-11:00-11:35-12:20-13:10-13:50
14:35-15:35-16:20-17:10-17:50-18:30-19:10-19:50-20:30-21:10
22:00

SALIENDO DE TENJO

03:40-04:40-05:20-06:05-06:30-06:55-07:40-08:30-09:10-10:15
11:45-12:40-13:20-14:00-14:50-15:45-16:30-17:10-18:00-19:00
20:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Que mediante la resolución 0236 del 25 de noviembre de 1987, el INTRA le renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificación con las siguientes características:

- Categoría : "A"
- Modalidad : Pasajeros
- Radio de Acción : Interdepartamental I (Cundinamarca - Tolima - Caldas y Meta)
- Tipo de Vehículo : Bus.

Que mediante la resolución 04346 del 15 de septiembre de 1993, se modificó el artículo primero de la resolución 0236 de 1987, en el sentido de autorizar todas las clases de vehículo homologados por el INTRA para prestar el servicio de transporte intermunicipal de pasajeros, la cual se encuentra ejecutoriada.



Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza-La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

Que mediante la resolución No. 04495 del 22 de septiembre de 1993, se modificó el artículo tercero de la resolución 1220 del 4 de marzo de 1993, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora a la empresa FLOTA AGUILA LTDA., la cual se encuentra ejecutoriada, quedando de la siguiente manera:

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
Bus cerrado	98	118
Microbús	29	35
Buseta	3	4

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 184 de Octubre 1993, encontrando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de capacidad transportadora en la clase de vehículo bus por buseta, en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza-La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 01220 del 4 de marzo de 1992, en el sentido de cambiar la clase de vehículo bus por buseta en las siguientes rutas y horarios:

1. RUTA: 1 - 2

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-CAPELLANIA (VIA CAJICA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

16:15-16:45-17:15

SALIENDO DE CAPELLANIA

06:20-07:30-17:10

ES DEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Ejecutiva General

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá -El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá -Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo: bus, nivel de servicio: Corriente, frecuencia: Diaria son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-CAPELLANIA (VIA CAJICA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:10-06:35-07:20-08:50

SALIENDO DE CAPELLANIA

05:20-05:50-06:40-07:00

2. RUTA: 11 - 12

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (SIBERIA-AUTOPISTA MEDELLIN-MINAS)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:45-13:45

SALIENDO DE LA VEGA

06:30-14:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo: bus, nivel de servicio: Corriente, frecuencia: Diaria son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (SIBERIA-AUTOPISTA MEDELLIN-MINAS)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

12:15-16:15

SALIENDO DE LA VEGA

16:00

ES IMPRIMIBLE
Tomado del Expediente No.
Asignado al Archivo de la
Secretaría de Transportes y
Comercio

(Handwritten signature)

Asesoría Jurídica

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza-La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

3. RUTA: 15 - 16

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (VIA SASAIMA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:45-16:10

SALIENDO DE LA VEGA

05:00-11:30

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo:bus, nivel de servicio: Corriente, frecuencia: Diaria son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-LA VEGA (VIA SASAIMA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:45-19:45

SALIENDO DE LA VEGA

04:00-14:45

5121/930000
Tomada en consideración
por el Director de la
Secretaría del Transporte y Tránsito
de Bogotá


Agente Secretario General

4. RUTA: 33 - 34

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA MADRID) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

07:30-13:45-16:00

SALIENDO DE EL ROSAL

07:00-10:00-15:30

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo:bus, nivel de servicio: Corriente, frecuencia: Diaria son:

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá -El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá -Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA MADRID) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:15-06:10-10:00-12:15-19:00-20:00-21:00

SALIENDO DE EL ROSAL

06:00-08:00-12:00-13:00-14:30-16:40-18:00

5. RUTA: 35 - 36

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA FACATATIVA) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

07:00-12:30-14:00-15:30

SALIENDO DE EL ROSAL

05:00-07:30-15:30-18:00

ESTADO DE LA RUTA
Tenido en cuenta que
reprota en el Archivo de la
Secretaría de Industria y Comercio
de Transporte y Tránsito

Auténtico Subscritor General

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente: clase de vehículo: Buseta, frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo:bus, nivel de servicio: Corriente, frecuencia: Diaria son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-EL ROSAL (VIA FACATATIVA) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

04:45-06:30-08:00-09:00-11:00-12:00-13:00-14:15-17:00-18:30

SALIENDO DE EL ROSAL

05:30-06:15-06:30-07:00-09:00-11:00-12:00-13:00-14:00-16:00-17:15

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá -El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio. (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá -Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

6. RUTA: 41 - 42

SANTAFE DE BOGOTA D.C.- TABIO (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - SIBERIA - TENJO) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:30-07:20-08:20-10:20-11:40-16:45-18:50-19:50

SALIENDO DE TABIO

05:30-06:50-07:15-09:00-11:45-13:30-15:40-16:20

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo:bus. Nivel de servicio: Corriente. frecuencia: Diaria son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.- TABIO (VIA AUTOPISTA MEDELLIN - SIBERIA - TENJO) Y VICEVERSA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

06:10-12:20-14:40-15:40-17:15-17:45

SALIENDO DE TABIO

05:50-06:10-07:30-08:00-10:45-16:00

ES FIRMADO POR
Vernado del...
repara el...
Secretaría del...
de Transportes y Tránsito

7. RUTA: 43 - 44

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (VIA FUNZA - LA PUNTA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

12:30-17:30

SALIENDO DE TENJO

06:15-13:45

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta: Frecuencia: Diaria.

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo:bus, nivel de servicio: Corriente, frecuencia: Diaria son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (VIA FUNZA - LA PUNTA)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:10-05:30-16:30

SALIENDO DE TENJO

05:30-16:00-17:00

B. RUTA: 47 - 48

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (AUTOPISTA NORTE-CAJICA-TABIO)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:50-06:35-07:30-08:40-09:45-11:00-11:35-12:20-13:10-13:50
14:35-15:35-16:20-17:10-17:50-18:30-19:10-19:50-20:30-21:10
22:20

SALIENDO DE TENJO

03:40-04:40-05:20-06:05-06:30-06:55-07:40-08:30-09:10-10:15
11:45-12:40-13:20-14:00-14:50-15:45-16:30-17:10-18:00-19:00
20:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Buseta.; frecuencia: Diaria.

Los horarios que se seguirán sirviendo en clase de vehículo bus, nivel de servicio: Corriente.; frecuencia: Diaria, son:

SANTAFE DE BOGOTA D.C.-TENJO (AUTOPISTA NORTE-CAJICA-TABIO)

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

05:15-05:40-06:00-06:15-06:30-07:00-07:10-07:20-08:10-08:20
08:30-08:50-09:00-09:30-10:00-10:30-10:45-11:10-11:20-11:30
11:50-12:00-12:10-12:40-12:50-13:00-13:20-13:30-13:40-14:00
14:20-14:30-14:50-15:00-15:30-15:50-16:00-16:05-16:40-16:50
17:00-17:20-17:30-17:40-18:00-18:10-18:15-18:40-18:45-19:00
19:15-19:30-19:40-20:00-20:10-20:20-20:40-20:50-21:00-21:20
21:30-21:50-22:00-22:40-23:00

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Teniente del Comodoro en Jefe
Inspector del Archivo de la
Secretaría del Transporte y Comunicaciones
Adm. de Transportes y Comunicaciones

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

SALIENDO DE TENJO

03:00-03:20-04:00-04:15-04:30-04:50-05:00-05:10-05:30-05:50
06:00-06:10-06:15-06:20-06:40-06:45-06:50-07:00-07:20-07:30
07:50-08:00-08:20-08:40-08:50-09:00-09:20-09:30-10:00-10:45
11:00-11:30-12:00-12:10-12:20-12:50-13:00-13:10-13:30-13:40
13:50-14:10-14:20-14:30-15:00-15:15-15:30-16:00-16:10-16:20
16:40-16:50-17:00-17:20-17:30-17:50-18:15-18:30-18:45-19:15
19:30 19:45-20:20-20:40-21:00

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 4495 del 22 de septiembre de 1993, en el sentido de modificar la capacidad transportadora, la cual quedará de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Bus cerrado	75	90
Microbús	29	35
Buseta	26	32

ARTICULO CUARTO : Los demás términos de las resoluciones 1220 del 4 de marzo de 1993 y 4495 del 22 de septiembre de 1993 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO : La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte de la empresa la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO SEXTO : Las autoridades de transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

Escritura No. 10000 de 1993
Escritura No. 10000 de 1993
Escritura No. 10000 de 1993

Autógrafa y Rubricada

Continuación de la Resolución No. **05063**
"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a buseta en las rutas Santafé de Bogotá - Capellania (vía Cajica) y Viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Siberia-Autopista Medellín-Minas) y viceversa, Santafé de Bogotá - La Vega (vía Sasaima) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Madrid) y viceversa, Santafé de Bogotá - El Rosal (vía Facatativa) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tabio (vía Autopista Medellín-Siberia-Tenjo) y Viceversa, Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Funza- La Punta) y Viceversa y Santafé de Bogotá - Tenjo (vía Autopista Norte-Cajica-Tabio) y Viceversa, a la empresa FLOTA AGUILA LTDA".

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en-Santafé de Bogotá, D.C. 21 OCT. 1993

Zayda B. de Noguera
ZAYDA B. DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

El presente documento
Tramite el expediente que
registra el expediente de la
Secretaría del Instituto Colombiano
de Transportes y Tránsito

FSS/CECG
A:Raguilal.

[Signature]
Secretaria General